BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU 395-1982 | 22 DE SEPTIEMBRE DE 1982 | Número 37

SUMARIO

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio colectivo de trabajo del Campo de la Comarca de Yecla. 413

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 416

Ministerio de Industria y Energía. 416

Ministerio de Industria y Energía. 416

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 417

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 418

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 418

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 418

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 418

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 419

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 419

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 419

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 420

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 420

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 421

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 421

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 421

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. 422

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. 422

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 5322

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo del Campo de la Comarca de Yecla, suscrito en 13 de agosto de 1982, por la Representación Empresarial Unión de Campesinos y Ganaderos y Asociación Independiente de Agricultores y Ganaderos y de los trabajadores pertenecientes a las Centrales Sindicales Unión Sindical Obrera, Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, que tuvo entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el 26 de agosto de 1982, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de agosto de 1982.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones, Antonio Hereza Domínguez.

* * *

En la ciudad de Yecla a 13 de agosto de 1982, reunidos los miembros de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo para el Campo de la Comarca de Yecla, comparecen por la parte empresarial la Unión de Campesinos y Ganaderos y la Asociación Independiente de Agricultores y Ganaderos de Yecla y por las centrales sindicales USO, CC. OO. y UGT, de esta ciudad:

PARTE ECONOMICA:

UCG: Don Juan Muñoz Ibáñez, don José Soler Bernal, don Tomás Andrés Azorín, don Julio Quiles Rubio y don Miguel Puche Pérez.

AIAG: Don Epifanio Quiles Bellot.

PARTE SOCIAL:

USO: Don José Marco Martínez y don Antonio Domínguez Sánchez.

CC. OO.: Don Agustín Sánchez Muñoz y don Pascual Ibáñez Rodríguez.

UGT: Don Pedro Martínez Gil y don Rogelio Rico Azorín.

Actuando como presidente: Don José Ramón Yago Ortiz, cuya representación es válida y reconocida por las partes interlocutoras para la negociación del citado convenio colectivo de trabajo y en base de ello

A C U E R D A N :

Que tras la lectura por el presidente don José Ramón Yago Ortiz del texto del nuevo convenio colectivo de trabajo para el Campo de la Comarca de Yecla para el año 1982-83, se somete a votación la aprobación del citado convenio siendo el resultado de la misma la aprobación por unanimidad de las partes.

Que cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores se procede a designar a la Comisión Paritaria del Convenio de Trabajo para el Campo de esta Comarca, que queda compuesto de la siguiente forma:

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL CAMPO DE YECLA AÑOS 1982-83

Artículo 1.—La presente normativa será de obligatorio cumplimiento en todo el territorio de la Comarca de Yecla, regulando el trabajo agrícola forestal y pecuario y los trabajos de manipulación, transformación y demás faenas de carácter primario realizadas dentro de una explotación agropecuaria o de industrias complementarias, siempre que no constituyan una explotación económica independiente.

Artículo 2.—El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de septiembre de 1982 al 31 de agosto de 1983.

Artículo 3.—El presente convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con dos meses, como mínimo,de antelación a su fecha de ven-

cimiento, caso de no ser denunciado se considerará prorrogado por años sucesivos en su articulado a excepción de la tabla salarial y demás percepciones salariales que figuran en el presente convenio que se negociará cada año por las partes implicadas.

Artículo 4.

a) Las condiciones que se establecen en este convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas y trabajadores en su ámbito de aplicación.

b) Se respestarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tengan establecidas las empresas al entrar en vigor este convenio, así como los derechos adquiridos por los trabajadores que excedan de lo pactado.

c) Con carácter supletorio, y en lo no previsto por este convenio, será de aplicación lo dispuesto en la legislación laboral o en su caso lo dispuesto en el Estatuto del Trabajador.

Artículo 5.

a) La jornada laboral se regulará según lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, o sea, 43 horas semanales distribuidas de lunes a sábado, ambos inclusive.

b) En los meses comprendidos del 15 de noviembre al 15 de febrero, ambos inclusives, la jornada laboral semanal será de 42 horas de trabajo efectivo.

c) De mutuo acuerdo entre las partes implicadas se podrá establecer la semana laboral en 5 días, en la fecha que el tiempo lo permita y no cause perjuicio a la actividad del sector.

d) El descanso dentro de la jornada se regirá según usos y costumbres.

Artículo 6.—La jornada en domingos y festivos, para los trabajadores eventuales, tendrá una duración de 6 horas de trabajo efectivo.

Artículo 7.—Inclemencias del tiempo. Las horas perdidas por los trabajadores fijos por lluvias u otros fenómenos atmosféricos, serán abonadas íntegramente por la empresa, sin que dichas horas deban de ser recuperadas. A los trabajadores eventuales y temporeros se les abonará íntegramente el salario si habiendo iniciado el trabajo hubiera de ser suspendido por las causas antes mencionadas, debiendo el trabajador permanecer en la empresa durante las horas de la jornada laboral para efectuar cualquier trabajo adecuado dentro de la misma. Se entenderá como iniciada la jornada una vez comenzado el trabajo.

Artículo 8.—Retribuciones. Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de sus relaciones laborales con la empresa.

Respecto al trabajador eventual, el salario reflejado en el anexo incluye las partes proporcionales de las retribuciones de los domingos, festivos, vacaciones y gratificación extraordinaria de verano y Navidad.

Artículo 9.—Desplazamientos. La empresa abonará la cantidad de 9,50 pesetas por kilómetro y jornada, tanto a la ida como al regreso al lugar de trabajo, cualquiera que fuera el medio de locomoción empleado por el trabajador. Esta cantidad no procederá cuando la empresa facilite el medio de locomoción adecuado por su cuenta.

Artículo 10.—Los empresarios que no faciliten trabajo para una semana completa, abonarán la parte proporcional que corresponda al sábado según las jornadas trabajadas, al igual que los trabajadores que teniendo trabajo para toda la semana y por conveniencia propia no lo hicieran, sólo tendría derecho a percibir la parte proporcional del sábado de acuerdo con las jornadas trabajadas.

Artículo 11.—Rendimiento. Los rendimientos mínimos para las distintas faenas, estarán de acuerdo con los usos y costumbres de la Comarca de Yecla.

Artículo 12.—Traslados. Cuando la empresa traslada a los trabajadores accidentalmente a efectuar trabajos que impliquen a pecnotar en localidad distinta a la de su residencia habitual, además del sueldo o jornal que el trabajador perciba, deberá abonársele una dieta diaria equivalente a su salario por una jornada de trabajo. En los días de salida y regreso devengarán idénticas dietas. Se entiende que el trabajador tendrá derecho a la dieta cuando salga de la confluencia del ámbito de aplicación de este convenio.

Artículo 13.—Para las labores que a continuación se especifican, las empresas suministrarán anualmente un mono con obligatoriedad de usarlo y con posibilidad de sustituirlo por otro en caso necesario y de uso personal. Estas serán de:

— Fumigación.

— Tractoristas.

— Mecánicos.

— Saca y distribución de estiércol.

Artículo 14.—Descanso semanal, fiestas y permisos, nos remitimos al artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 15.—Las empresas abonarán a sus trabajadores fijos dos mensualidades extraordinarias del salario aprobado en este convenio en las fechas del 24 de junio y Navidad.

Artículo 16.—Las empresas abonarán a los trabajadores fijos las pagas de antigüedad y de acuerdo con el salario interprofesional mínimo vigente y conforme con la tabla especificada a continuación pagadas en el día de San Isidro:

Antigüedad años	Días de salario mínimo interprofesional
1 a 3	10
4 a 6	13
7	16
8	19
9	22
10	25
11	28
12	31
13	34
14	37
15	40
16	42
17	44
18	46
19	48
20	50
21	57
22	59
23	61
24	63
25	65

Artículo 17.—Premio de jubilación. Se establece un premio de jubilación para los trabajadores fijos que lleven más de 10 años al servicio de la empresa en la cuantía y de conformidad con la siguiente escala:

Antigüedad años	Días de salario mínimo interprofesional
10	30
11	33
12	36
13	39
14	42
15	46
16	48
17	50
18	52
19	54
20	57
21	59
22	61
23	63
24	65
25	67

Artículo 18.—Las vacaciones de los trabajadores fijos serán de 30 días naturales, pagados y no trabajados y de acuerdo con el salario aprobado en este convenio.

Artículo 19.—Se fija para todos los trabajadores fijos una participación en beneficios de 12.500 pesetas para todas las categorías, pagaderas el día 12 de octubre.

Artículo 20.—En los trabajos agrícolas de fumigación que por su propia naturaleza puedan ser peligrosos o nocivos para la salud del trabajador, la empresa vendrá obligada a facilitar los correspondientes equipos protectores para uso de los trabajadores, tanto fijos como eventuales, que por cuenta y bajo la dependencia de la empresa agrícola realicen estas labores.

Artículo 21.—El salario base de los trabajadores afectados por el presente convenio, es el especificado en la tabla salarial anexa para cada una de las categorías y de los niveles.

Artículo 22.—La contratación del trabajador es libre, pero su remuneración se regirá por lo establecido en este convenio.

Artículo 23.—Comisión paritaria. Se formará una Comisión paritaria que se encargue de velar por el fiel cumplimiento en todas las empresas y trabajadores de lo pactado en este convenio.

TABLA SALARIAL ANEXA

TRABAJADORES FIJOS

	Ptas. mes
Tractoristas	36.075
Peón	34.125

TRABAJADORES EVENTUALES Y TEMPOREROS

	Ptas. día
Tractoristas	1.850
Poda de árboles e injertos	1.850
Peón	1.750
Mujeres y mayores de 17 años	1.575

DISPOSICION ADICIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 del artículo 26 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, se hace constar que la remuneración durante los 12 meses de vigencia del convenio para las distintas categorías profesionales es la siguiente, en función de las 1.944 horas de trabajo para el mismo período de tiempo de doce meses:

Trabajadores fijos	Remun. base anual	Pagas extras	Paga benefic.	Total
Tractoristas	432.900	72.150	12.500	517.550
Peón	409.500	68.250	12.500	490.250

Número 5654

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

ANUNCIO

A petición de la Junta de Patronos de la Fundación «Santo Hospital de la Convalecencia», instituida en Murcia, se instruye expediente especial para la enajenación, en pública subasta notarial, del inmueble de su propiedad situado en calle Teniente Flomesta, de esta ciudad.

De los recursos económicos obtenidos de la venta, se pretende acometer la construcción de un nuevo edificio, con otra ubicación y que estime dicha Junta de Patronos que habrá de resultar más adecuado a las necesidades actuales de la misma.

A los efectos señalados en el último párrafo del artículo 2.º del Real Decreto de 29 de agosto de 1923, en concordancia con el apartado 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899 para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia Particular, se somete el expediente al trámite de audiencia conforme a lo previsto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando que durante un plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación del presente y, para todas aquellas personas que ostente interés en el mismo, se encontrará de manifiesto en las Oficinas de este Organismo (calle Primo de Rivera, Edificio Alba), pudiendo ser objeto de examen, así como de alegaciones y presentación de los documentos y justificaciones que los presuntos interesados estimen pertinentes.

Murcia, 17 de septiembre de 1982.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Enrique Rodríguez Pérez.

* Número 5431

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b) Domicilio:
Plaza José Antonio, Torre Pacheco.

c) Lugar de la instalación:
Km. 5 Ctra. San Javier-Cartagena, Dolores de Pacheco.

d) Término municipal afectado: Torre Pacheco.

e) Finalidad:
Suministro de energía a estación depuradora de aguas residuales.

f) Características principales:
Línea eléctrica aérea, con origen en línea 11 KV., de H.E. y final en C.T. del peticionario; una longitud de 50 metros; tensión de suministro 11 KV., conductores Al-Ac 32,36 mm.², LAC-28/2, aisladores Cadena E-1.503, de 3 elementos y apoyos 12 P-1 400. Centro de transformación de tipo intemperie, sobre poste, relación de transformación 11-20 KV./380-220 V., con una potencia de 25 KVA.

g) Procedencia materiales:
Nacional.

h) Presupuesto:
868.667 pesetas.

i) Expediente número:
A.T. 11.691.

j) Técnico autor del proyecto:
Ing. Técn. Ind. José A. Sánchez Garre.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de septiembre de 1982.—El director provincial.

* Número 5255

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
Martín del Val Martínez.

b) Domicilio:
Apartado de Correos número 85, Lorca.

c) Lugar de la instalación:
Diputación de Marchena.

d) Término municipal afectado: Lorca.

e) Finalidad:
Elevación de aguas subterráneas.

f) Características principales:
Línea eléctrica aérea con origen en otra de H.E. y final en C.T. solicitado, tendrá una longitud de 96 metros, tensión de suministro 20 KV., conductores Al-Ac LAC/28/2, aisladores 1.503 y apoyos de presilla galvanizados. Centro de transformación tipo caseta (3 celdas), relación de transformación 20.000 ± 5%/380-220 V., con una potencia de 160 KVA.

g) Procedencia materiales:
Nacional.

h) Presupuesto:
2.590.023 pesetas.

i) Expediente número:
A.T. 11.680.

j) Técnico autor del proyecto:
Ing. Técn. Salustiano Díaz Moreno.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de agosto de 1982. El delegado provincial Acctal.

III. Administración de Justicia

Número 5462

MAGISTRATURAS DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Tonyman, S. A., domiciliada en Pelayo, sin número, Yecla, y signado con el número 2.070-82 y 4 más, por falta de pago de Seguros Sociales, correspondiente al requerimiento número D-1.163 y 4 más de 1981, por importe de tres millones treinta y tres mil dieciséis pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una mesa «Traina» para máquina de escribir, en mil pesetas.

Dos armarios D-4-2035, puertas doblables, color caoba, en cinco mil pesetas.

Un archivador modelo 405, de 5 cajones, en cinco mil pesetas.

Tres mesas Involca «Super-Nova», en tres mil pesetas.

Una mesa modelo M-95 mecanográfica, de formica, en tres mil pesetas.

Una silla fija modelo 2104, negra, en seiscientas pesetas.

Una mesa de dibujo «Heron-Minor», de 150 x 100 con tecnígrafo, en veinticinco mil pesetas.

Dos sillones Archanda fijos RBF curpiel negra, en diez mil pesetas.

Un ventilador 5-92 JEP-12, en dos mil pesetas.

Una mesa de despacho AG, modelo Roll, en Polisandro, en veinticinco mil pesetas.

Una mesa de despacho metálica, tablero formica, de 5 cajones, en dos mil pesetas.

Una mesa de despacho metálica, tablero formica, de 6 cajones, en dos mil pesetas.

Una mesa de despacho metálica, tablero formica, de 2 cajones, en dos mil pesetas.

Cuatro sillones giratorios curpiel negro, en dos mil pesetas.

Una caja fuerte, en veinticinco mil pesetas.

Una mesa de despacho pequeña, en mil quinientas pesetas.

Un aparador de despacho, en mil quinientas pesetas.

Una estantería de madera en caoba, con 9 puertas y estanterías, en cincuenta y cinco mil pesetas.

Dos mostradores de madera de caoba y cristalina, en treinta mil pesetas.

Un compresor JCV, en quince mil pesetas.

Una pistola marca BEA 80/14, en dos mil pesetas.

Una pistola marca ATRO, modelo Mino-15, en siete mil pesetas.

Un tanque para pintura, de 20 litros, marca Akripsel, en cuatro mil pesetas.

Seis torniquetes marca Phier-60 F, en mil pesetas.

Ocho torniquetes marca Phier, en mil doscientas pesetas.

Cuatro torniquetes marca Phier-110-F, en mil pesetas.

Quince torniquetes marca F-100 C, en tres mil pesetas.

Doce torniquetes marca F-60, en mil pesetas.

Ocho torniquetes marca F-150, en mil pesetas.

Un destornillador automático, en doscientas pesetas.

Una encoladora marca Legna, modelo NL, en mil pesetas.

Una tachadora 036, en diez mil pesetas.

Una balanza Cely de un Kg., en ocho mil pesetas.

Cinco carros para pulimento de 30 x 50 y 25 x 10, en veinte mil pesetas.

Doce plataformas de 1 x 0,60, en cinco mil pesetas.

Un carro elevador de 2 x 0,60, en diez mil pesetas.

Seis plataformas de 2 x 0,60, en cinco mil pesetas.

Un atornillador marca Leston, neumático, en diez mil pesetas.

Una engrapadora Falco 80/16, en cuatro mil pesetas.

Una clavadora Falco 64/15, en quince mil pesetas.

Una sierra circular DN-57, en cinco mil pesetas.

Seis sierras circulares tipo 909 gr. 3,5 eje, en quince mil pesetas.

Una mesa de tubo de 80 x 50 de 3,20 x 44 x 90 con 2 prensas, en seis mil pesetas.

Una mesa con prensa y cajón de 2 x 60 x 95, tubo de 80 x 40, en seis mil pesetas.

Dos plataformas de madera con 4 ruedas de 1,25 x 0,73, en mil pesetas.

Cincuenta y cinco plataformas de madera con 4 ruedas 1,60 x 0,60, en dos mil pesetas.

Diecisiete carros para pulimento con 4 ruedas de 1,20 x 0,81 x 2, en dos mil pesetas.

Una carro para pulimento con 4 ruedas de 1,20 x 0,60 x 1,80, en mil pesetas.

Dos carros para pulimento con 4 ruedas de 2 x 1 x 1,75, en mil quinientas pesetas.

Un carro para pulimento con 4 ruedas de 1,20 x 0,85 x 1,85, en mil pesetas.

Una estantería de hierro de 4,50 x 0,80 x 2,50, en mil quinientas pesetas.

Dos carretillas de hierro con dos ruedas, en mil quinientas pesetas.

Dos extintores marca Delta, con dos ruedas, en mil quinientas pesetas.

Diez librerías de 2,70 y 3,15, modelo 88, en quinientas mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de ochocientas sesenta y nueve mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Antonio Soriano Pérez.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 1 de octubre de 1982, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O. M. de 7 julio de 1960.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1982.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5460

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Ignacio Gomariz Gomariz, domiciliada en calle Dr. Fleming, 27, Molina de Segura, y signado con el número 1.806-79 y 1 más, por falta de pago de Mdad. y S.S., correspondiente al requerimiento número 1.663 y 1 más de 1978, por importe de ciento setenta y una mil dos pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un automóvil marca Seat 127, matrícula MU-8408-F, en doscientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Juan Carlos García López.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 1 de octubre de 1982, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O. M. de 7 julio de 1960.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1982.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5473

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Juan Aznar Ros, domiciliada en Avda. Murcia, número 4, Cartagena, y signado con el número 5.544-78, por falta de pago de Seguros Sociales, correspondiente al requerimiento número 3.240 de 1978, por importe de treinta mil novecientas una pesetas (resto de principal), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un automóvil marca Seat-127 Fura, matrícula MU-9814-O. Se valora en trescientas cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 1 de octubre de 1982, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O. M. de 7 julio de 1960.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1982.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5465

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Industrias Gráficas Policrón, domiciliada en Carretera de Alicante, Murcia, y signado con el número 3.113-78 y 6 más, por falta de pago de Seguros Sociales, correspondiente al requerimiento número 58 y 6 más de 1978, por importe de cuatro millones doscientas setenta y siete mil ochenta y cuatro pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una máquina troqueladora vertical Ibérica DG-60, en un millón quinientas mil pesetas.

Una máquina automática 180° plegadora pesadora SOAG, en ochocientas mil pesetas.

Una máquina barnizadora marca Fisal, número 601, en dos millones de pesetas.

Haciendo todo ello un total de tres millones ochocientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don José Jiménez López.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 1 de octubre de 1982, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O. M. de 7 julio de 1960.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1982.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5468

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Construcciones Mulero, domiciliada en Castellanos, 57, Aguilas, y signado con el número 5.485-78 y 452-79, por falta de pago de Seguros Sociales, correspondientes a los requerimientos números 3.137-78 y 578 de 1978, por importe de cuarenta y cinco mil seiscientas veintiséis pesetas (resto de principal), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Dos hormigoneras eléctricas para seis capazos, a 4.000 pesetas cada una, en ocho mil pesetas.

Tres hormigoneras de doscientos litros cada una, con motor de gasoil, marca Campeón, a 15.000 pesetas cada una, en cuarenta y cinco mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de cincuenta y tres mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Juan Manuel Mulero Jordán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 1 de octubre de 1982, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O. M. de 7 julio de 1960.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1982.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5467

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Ginés Ortiz Madrid, domiciliada en Mayor, 43, El Puntal, y signado con el número 854-78 y 18 más, por falta de pago de Seguros Sociales, correspondiente al requerimiento número 1.870 y 18 más de 1977, por importe de cuatro millones doscientas veintidós mil quinientas setenta y seis pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta es pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una turba de 2,5 x 3, en setenta mil pesetas.

Una cinta transportadora de 12 metros, con motor de 8 HP, en sesenta mil pesetas.

Una machacadora con motor acoplado de 58 HP, en ciento cincuenta mil pesetas.

Una criba o vibrador, en cien mil pesetas.

Cinco cintas transportadoras a los silos, en ciento veinticinco mil pesetas.

Una perforadora marca Jorma, con compresor marca ABC de 7 Kg., de gasoil, en doscientas cincuenta mil pesetas.

Una pala excavadora marca Michigan, en setecientas mil pesetas.

Una báscula para 40.000 Kg., marca Pibernat, en doscientas cincuenta mil pesetas.

Un camión marca Pegaso, matrícula B-544.135, en ciento cincuenta mil pesetas.

Un compresor eléctrico, en cien mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de un millón novecientas cincuenta y cinco mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Francisco Ortiz Sanmartín.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 1 de octubre de 1982, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O. M. de 7 julio de 1960.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1982.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5461

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Dolores Escudero Andújar, domiciliada en Carril Ermita Vieja, 1, Puente Tocinos, y signado con el número 3.587-78 y 5 más, por falta de pago de Seguros Sociales, correspondiente al requerimiento número 665 y 5 más de 1978, por importe de ochocientas setenta y nueve mil seiscientas noventa y ocho pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una máquina labradora para madera, con motor eléctrico de 5 HP, en ochenta mil pesetas.

Una máquina Tupi de la Casa Alsina, con motor eléctrico de 3 HP, en setenta y cinco mil pesetas.

Una máquina cepilladora regruesadora, con motor de 1 HP, en sesenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de doscientas quince mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Rafael Escudero Andújar.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala auditncias de esta Magistratura de Trabajo el día 1 de octubre de 1982, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O. M. de 7 julio de 1960.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1982.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5459

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Mateo Blázquez Giner, domiciliada en diputación Campillo, Lorca, y signado con el número 2.705-81 y 7 más por falta de pago de Seguros Sociales, correspondiente al requerimiento número 425 y 7 más de 1979, por importe de seiscientas cuarenta y ocho mil quinientas setenta y cinco pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Doscientas chapas de encofrar, metálicas, de 50 x 50, en cuarenta mil pesetas.

Ochenta puntales metálicos entre 2 y 3 metros, en veinte mil pesetas.

Cuarenta metros de andamio metálico de tubo, completos, en cincuenta mil pesetas.

Tres hormigoneras de 300 litros, en setenta mil pesetas.

Ciento cincuenta tablones de madera de 15 cm. de ancho por 5 de grueso, en treinta mil pesetas.

Un coche turismo marca Peugeot, modelo 404, matrícula MU-4681-G, en trescientas cincuenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de quinientas sesenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 1 de octubre de 1982, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O. M. de 7 julio de 1960.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1982.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5472

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa José Dengra Pérez, domiciliada en San Antón, 17, Murcia, y signado con el número 3.337-79 y 16 más, por falta de pago de Seguros Sociales, correspondiente al requerimiento número 662 y 16 más de 1978, por importe de un millón setecientas setenta y cinco mil cuatrocientas veintisiete pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una máquina de escribir eléctrica marca Triumph, tipo DSM 8500 Germany, en setenta mil pesetas.

Una máquina de sumar Logos-43 PD, número 8.222.123, en quince mil pesetas.

Una mesa de recepción de formica blanca, en mil quinientas pesetas.

Un contestador automático CM-52, en siete mil pesetas.

Un sofá de tres módulos tapizado en azul marino, en cinco mil pesetas.

Una mesa metálica con tablero de cristal, en dos mil pesetas.

Una mesa de despacho tipo Presidente, de madera, con tres cajones, en quince mil pesetas.

Un armario que hace juego con la mesa anterior, en diez mil pesetas.

Un sillón tipo Presidente, giratorio, tapizado en skay rojo, en cinco mil pesetas.

Dos sillones haciendo juego con el anterior, en seis mil pesetas.

Cuatro módulos de sofá tapizados en terciopelo de rayas amarillas y fondo azul, en doce mil pesetas.

Dos mesas de recepción metálicas, con tablero de metal, en tres mil pesetas.

Una calculadora eléctrica Barroa 112 DP, en siete mil pesetas.

Una mesa auxiliar con tablero de madera, en mil pesetas.

Un transistor-reloj Angel 504, en siete mil pesetas.

Un despacho que consta de dos mesas y dos armarios chapados en madera, tres sillas y un sillón giratorio metálicas, tapizados en skay negro, en treinta mil pesetas.

Una máquina fotocopiadora Serox 2.600, en trescientas mil pesetas.

Una máquina de escribir Hispano-Olivetti Línea 83, núm. 1485586, en ocho mil pesetas.

Dos armarios metálicos con dos y cuatro puertas, en quince mil pesetas.

Dos ficheros metálicos con cuatro y cinco gavetas, en diez mil pesetas.

Un sillón y seis sillas metálicas, en skay negro, en ocho mil pesetas.

Una mesa de dibujo metálica con tablero de formica, en dos mil pesetas.

Una mesa de máquina marca Gacelle, en quinientas pesetas.

Dos mesas de despacho metálicas, con tablero de formica y cinco cajones, en tres mil pesetas.

Dos mesas de despacho metálicas con tablero de formica, con ocho y cuatro cajones, en cinco mil pesetas.

Una máquina calculadora eléctrica OPRL 127, en veinte mil pesetas.

Cuatro estanterías metálicas con cuatro lejas, en cuarenta mil pesetas.

Tres estanterías de siete módulos y una de seis, metálicas, en treinta y cinco mil pesetas.

Una estantería metálica de cuatro lejas, pintada, con cinco módulos, en diez mil pesetas.

Una estantería metálica de tornillería, con cuatro lejas y cinco módulos y dos lejas movibles, en ocho mil pesetas.

Un motor de 2 HP, en treinta mil pesetas.

Un motor de cuatro HP, en sesenta mil pesetas.

Cuatro motores de 3 HP., en noventa y cinco mil pesetas.

Cinco motores de 1 HP, en cien mil pesetas.

Un motor fuera borda de 15 HP, Yamaha, número 651-5 H 11858-A, en ochenta y cinco mil pesetas.

Dos estanterías de tres y cinco lejas, con cuatro y diez módulos, en veinticinco mil pesetas.

Doscientas rejillas de aluminio de distintas medidas, a 1.000 pesetas cada una, en doscientas mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de un millón doscientas cincuenta y seis mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es doña Eulalia María López y doña Cándida González.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 1 de octubre de 1982, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O. M. de 7 julio de 1960.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1982.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5464

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Pedro Jordán Agüera, domiciliada en Ramón y Cajal, 24, Cartagena, y signado con el número 8.634-81 y 3 más, por falta de pago de Seguros Sociales, correspondiente al requerimiento número 395 y 3 más de 1980, por importe de cuatrocientas cuarenta y nueve mil trescientas catorce pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una cocina de roble maciza, compuesta por un frigorífico Aspes con dos puertas, una placa de cocina Balay eléctrica y un horno Balay, en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Otra cocina completa en madera y formica de roble, compuesta por un horno Balay autolimpiable, placas Balay de gas butano y acero inoxidable, mesa redonda con pie macizo de madera de roble y cuatro sillas de estilo castellano, en ciento veinte mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de doscientas noventa y cinco mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es doña Pilar Tortosa.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala auditncias de esta Magistratura de Trabajo el día 1 de octubre de 1982, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O. M. de 7 julio de 1960.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1982.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5471

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Teodoro Husillos Murcia, domiciliada en Floridablanca, 51, Murcia, y signado con el número 1.007-78 y 18 más, por falta de pago de Seguros Sociales, correspondiente al requerimiento número 745 y 18 más de 1977, por importe de novecientas dos mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Dos sofás acrílicos color azul claro, en seis mil pesetas.

Una mesa de despacho de formica, con seis cajones, en seis mil pesetas.

Un archivador de cuatro cajones metálicos, en ocho mil pesetas.

Una mesa para planos, de formica color verde claro, con pie metálico, con tubo de luz fluorescente, en cuatro mil pesetas.

Un carro de máquina de escribir marca Involca, en dos mil pesetas.

Una mesa para planos, de madera, de 1 metro, en cinco mil pesetas.

Un cassette marca Faro, modelo 700 L, en doce mil pesetas.

Un comedor compuesto por aparador, mesa, vitrina, seis sillas, en veinte mil pesetas.

Un tresillo estampado en flores, en diez mil pesetas.

Un televisor blanco y negro, Kolster, de 24 pulgadas, en ocho mil pesetas.

Un frigorífico Ignis de cuatro estrellas, en once mil pesetas.

Una cocina Balay con botella, de tres fuegos y dos eléctricos, en siete mil pesetas.

Una superautomática con carga por arriba Ignis, en doce mil pesetas.

Un calentador F. Aparici, en cinco mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de ciento dieciséis mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es doña Josefa Sánchez Conesa.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 1 de octubre de 1982, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O. M. de 7 julio de 1960.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1982.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5469

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Baquerín, S. L., domiciliada en Camino San Cristóbal, Espinardo, y signado con el número 560-81, por falta de pago de Seguros Sociales, correspondiente al requerimiento número 42 de 1979, por importe de ciento treinta y seis mil cincuenta y tres pesetas (resto de principal), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un calderín de aire y accesorios, en diez mil pesetas.

Dos martillos perforadores Esperanza 17 Kg., en cuarenta mil pesetas.

Tres martillos perforadores Gesa, de 13 Kg., en cuarenta y cinco mil pesetas.

Un compresor desarmado marca Aico, con transmisión de tractor, en cuarenta y cinco mil pesetas.

Una tolva de 6 metros cúbicos de chapa, en cincuenta mil pesetas.

Una armadura de cinta transportadora de 12 metros, en quince mil pesetas.

Barras de acero para desmontar piedras, para martillos perforadores y barras de mano, en diez mil pesetas.

Una máquina de escribir marca Lexicon 80, en doce mil pesetas.

Una máquina restisuma Olivetti, manual, en quince mil pesetas.

Un despacho completo con muebles de oficina, en veinte mil pesetas.

Un motor diesel Altos de 30 HP, número 2169, en treinta mil pesetas.

Un compresor Canda, tipo J, de 2.650 litros, en ciento cincuenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de cuatrocientas cuarenta y dos mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 1 de octubre de 1982, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O. M. de 7 julio de 1960.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1982.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5470

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Maquinista Conservera Murciana, domiciliada en Carretera de Alguazas, Molina de Segura, y signado con el número 15.407-81 y 2 más, por falta de pago de Seguros Sociales, correspondiente al requerimiento número 171 y 2 más de 1980, por importe de cuatro millones trescientas dieciséis mil seiscientas veinte pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido

embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un vehículo marca Seat, matrícula MU-5331-B, en cien mil pesetas.

Un vehículo marca Citroen, matrícula MU-5341-A, en ciento veinte mil pesetas.

Un vehículo marca Mercedes Benz, matrícula MU-122805, en doscientas cincuenta mil pesetas.

Un vehículo marca Renault, matrícula MU-5647-B, en ciento veinticinco mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault, matrícula MU-5556-B, en ciento cincuenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de setecientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 1 de octubre de 1982, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O. M. de 7 julio de 1960.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1982.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5475

NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos núms. 1.882 al 1.886 de 1981, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia formulada por los trabajadores Pascual Gil Hernández, Juan López García, Francisco Lorenzo Sánchez, Francisco Rodríguez Soariano y Pascual Martínez Díaz, contra la empresa de Juan García Palao, en reclamación de la cantidad de tres millones cuatrocientas noventa y ocho mil ciento noventa y cinco pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a setecientas mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

—Un trozo de tierra en blanco, en el término de Yecla y paraje de Los Quiñones, de 580 metros cuadrados, que linda: Este y Oeste, con calles en proyecto; Sur, camino Pinillos, y Norte, prolongación de la calle José Rovira. Se valora en trescientas mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 4 de noviembre de 1982, y a las 12 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 11 de noviembre de 1982 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo el día 18 de noviembre de 1982 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja de establecimiento destinado al efecto, el diez por cierto, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros y a criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que existan sobre la referida finca quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta dichas cargas y sin que se destine la cantidad obtenida a su extinción.

Los títulos de propiedad de la finca, sustituidos por certificación registral, están de manifiesto en la Secretaría para su examen por los interesados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Después del remate no se admitirá del rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos Art. 1.496, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1982.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 5435

NUMERO TRES DE MURCIA

C I T A C I O N

En el presente proceso que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de don Jesús Flores Hernández, mayor de edad, vecino de la Ribera de Molina, contra la empresa «Construcciones Lopani, S. L.», y el «Instituto Nacional de la Seguridad Social», en reclamación por invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de juicio el día 13 de diciembre de 1982 y hora de las 10 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura, sita en la Avda. de la Libertad número 8, piso 2.º, letra J, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa «Construcciones Lopani, S. L.», que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos y quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Dado en la ciudad de Murcia a 3 de septiembre de 1982.—El secretario.